FECHA: **Enero 29 de 2026.**

OBJETO o NECESIDAD A CONTRATAR: **servicio de conectividad (internet) para los edificios y Dependencias oficiales del Municipio de Vijes Valle del Cauca.**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y deberán contener los siguientes elementos mínimos.

JUSTIFICACION O DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: La Administración Municipal en aras de fortalecer y mejorar las herramientas de trabajo de todos y cada uno de sus funcionarios necesita contratar el servicio de conectividad de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y Sedes Educativas una vez se inicien con clases presenciales y culturales del Municipio de Vijes.

Que el servicio de internet es una herramienta tecnológica de gran importancia para el desarrollo de las diferentes actividades y labores que se desarrollan al interior de la Administración Municipal, como los servicios en línea, contratación, salud, rendición a los entes de control, gobierno en línea, avisos, publicaciones, información entre otros.

De la misma manera existen en el municipio de Vijes, edificaciones al servicio de la comunidad como es la Biblioteca Pública, el Centro educación superior técnica y tecnológico, edificios 1 y 2 de a Alcaldia, umata y otras sedes educativas donde funciona la educación digital para todos, las cuales requieren del servicio continuo de conectividad, como una herramienta de aprendizaje y mejora continua de la educación.

La Administración Municipal debe estar a la vanguardia con los servicios de conectividad, pues de la conectividad depende la eficiencia y eficacia en el desempeño de las diferentes funciones y ejecución del plan de desarrollo Vigente.

IDONEIDAD: para la prestación de este servicio se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de conectividad legalmente constituida y experiencia en conectividad.

Es importante resaltar que la Administración Municipal al carecer de este servicio, deberá contratarlo para garantizar las buenas prácticas administrativas al servicio de la comunidad.

Que existen recursos provenientes del SGP y Recursos propios, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

UBICACIÓN: Zona urbana de Vijes.

Presupuesto y actividades

ERVICIO No 1	CENTRO TECNICO Y TECNOLOGICO	150 MG	$ 570.084,00	$ 3.990.588,00
SERVICIO No 2	SEDE EDUCATIVA MANUEL JOSE REINA COLLAZOS	200 MG	$ 777.571,00	$ 5.442.997,00
SERVICIO No 3	SEDE ALVARO ORTIZ CORREA	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
SERVICIO No 4	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA No 1	200 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
SERVICIO No 5	SEDE VEINTE DE JULIO (rural)	50 MG	$ 386.573,00	$ 2.706.011,00
	educaion			**$ 18.678.618,00**
SERVICIO No 6	BIBLIOTECA PUBLICA	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
SERVICIO No 7	CASA DE LA CULTURA	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
	total			**$ 6.539.022,00**
SERVICIO No 8	CASA DEL DEPORTE	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
	total			**$ 3.269.511,00**
SERVICIO No 9	SECRETARIA DE PLANEACION	150 MG	$ 570.084,00	$ 3.990.588,00
SERVICIO No10	VENTANILLA UNICA	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
SERVICIO No 11	SECRETARIA DE GOBIERNO	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
SERVICIO No12	SISBEN	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
SERVICIO No13	SECRETARIA DE SALUD	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
SERVICIO No14	SECRETARIA DE HACIENDA	150 MG	$ 570.084,00	$ 3.990.588,00
SERVICIO No15	SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	200 MG	$ 777.571,00	$ 5.442.997,00
SERVICIO No16	INSPECCION Y COMISARIA	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00
SERVICIO No17	VIVE DIGITAL	100 MG	$ 467.073,00	$ 3.269.511,00

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

	total			$ 33.041.239,00
	TOTAL CONTRATO			**$ 61.528.390,00**

TIEMPO DE EJECUCIÓN: a partir de la aprobación por las partes en la plataforma electrónica para la contratación Estatal – Secop II y hasta el 30 de Julio de 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SESENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 61.528.390,00), incluido iva.

RESPALDO PRESUPUESTAL Y ECONOMICO: CDP N°. 089, 090, 091 y 092 **del 29 de Enero de 2026**, Correspondiente al valor de $ **61.528.390,00**

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a) Siete (07) cuotas a razón de $ 8.789.770, previo informe presentado por el supervisor del contrato, el contratista, factura electrónica, seguridad social vigente, certificación bancaria, todos ellos cargados en la plataforma electrónica para la contratación Estatal - Secop II.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION. -* el mencionado servicio se ejecutará teniendo en cuenta la ley 80 de 1993, art 2, numeral 4 ley 1150 de 2007, Art 82 Decreto 2474, Decreto 4266 de 2010, art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión) y demás normas de contratación estatal concordantes.

El objeto que se pretende contratar corresponde a aquellos que se rigen por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE RIESGO: Garantías, no exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual.

Otra forma de garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, será el pago de manera mensualizada que permite medir y verificar el cumplimiento de las labores, previo informe del supervisor el cual avala el gasto.

TIPO DE CONTRATACION

Aplica para este proceso contractual la modalidad de contratación Directa, a través de **Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión,** artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal del inicialmente previsto.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION, ESTIMACION y ASIGNACION DE RIESGOS

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del servicio.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del servicio	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del servicio. (NO APLICA)	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo político y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO, CODIGO UNSPSC = **80141700, Distribución, según** numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.
Alcalde Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización